

CIDH presenta caso sobre Guatemala ante la Corte IDH

Washington, D.C. - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso 11.388, María Eugenia Villaseñor, respecto de Guatemala.

El caso se relaciona con una secuencia prolongada de amenazas, agresiones, hostigamientos e intimidación sufridas por María Eugenia Villaseñor en su calidad de jueza en Guatemala. La víctima participó en múltiples procesos judiciales entre los años 1991 y 2012, algunos de los cuales tuvieron impacto a nivel nacional e internacional. Uno de los casos conocidos por la señora Villaseñor fue el caso de Myrna Mack Chang, decidido por la Corte Interamericana. A lo largo de los años mencionados, la señora Villaseñor denunció a través de diversos medios que fue víctima de allanamientos, amenazas de muerte, intento de secuestro a su hija, secuestro a uno de los agentes policiales que resguardaba su domicilio, golpiza a su hermana y fallecimiento de su sobrina producto de una investida de un automóvil, así como robos de información personal, intentos de ingreso a su vehículo, destrucción de llantas y cable telefónico y declaraciones y comunicaciones de personas no identificadas denigrando su labor de jueza. Lo anterior en un contexto de inseguridad de jueces y juezas en Guatemala, en particular relacionados con el conocimiento de casos de violaciones de derechos humanos cometidos por agentes estatales.

En el Informe de Fondo, la Comisión recomendó al Estado desarrollar y completar una investigación independiente, imparcial, completa, efectiva y de manera expedita, sobre las denuncias presentadas por la señora María Eugenia Villaseñor, explorando y agotando de manera exhaustiva las líneas lógicas de investigación derivadas de su labor como jueza, así como identificar y, de ser el caso, sancionar a todas las personas que participaron en los hechos. Asimismo, solicitó que Guatemala reparara integralmente las violaciones de derechos humanos, tanto en el aspecto material como moral.

La CIDH determinó adicionalmente que el Estado disponga las medidas administrativas, disciplinarias o penales correspondientes frente a las acciones u omisiones de los funcionarios estatales que contribuyeron a la denegación de justicia e impunidad en la que se encuentran los hechos del caso. La CIDH solicitó también al Estado implementar medidas de no repetición para asegurar que las investigaciones de denuncias realizadas por jueces y juezas, así como las eventuales medidas de protección a ser implementadas a su favor, cumplan con los estándares interamericanos.

La Comisión Interamericana sometió el caso a la jurisdicción de la Corte el 15 de marzo de 2017, porque consideró que Guatemala no cumplió con las recomendaciones contenidas en el Informe de Fondo.

Este caso permitirá a la Corte profundizar su jurisprudencia sobre el principio de independencia judicial y sus implicaciones bajo la Convención Americana, en particular, los derechos subjetivos en cabeza de los operadores judiciales que se ven reforzados por dicho principio. La Corte Interamericana se ha pronunciado al respecto particularmente en casos relacionados con la destitución o cese de jueces y juezas. El presente caso ofrece la oportunidad para que la Corte se pronuncie sobre otro de los componentes fundamentales del principio de independencia judicial, a saber, la garantía contra presiones externas y las implicaciones de dicha garantía respecto de los derechos a la vida e integridad personal de los jueces y juezas cuando dichas presiones se manifiestan en situaciones amenazas, hostigamientos y atentados continuos que ponen en riesgo tales derechos. En ese sentido, la Corte

podrá profundizar sobre lo anterior desde el punto de vista del principio de independencia judicial, así como desde el deber de garantía de los derechos a la vida e integridad personal.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan a sus países de origen o residencia.